

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>			
Circular número 17. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor Director general de Seguros sobre el cobro del Canon de Higiene Pecuaria .....	241	Ayuntamiento de Santander .....	245
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	242	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Bilbao .....	245
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
Excmo. Diputación Provincial de Santander	245	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	246
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, San Felices de Buelna, Santa María de Cayón y Junta vecinal de Rudagüera .....	247

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 17

El ilustrísimo señor Director general de Seguros, en escrito de 2 de los corrientes, me dice lo siguiente:  
"Próximos a comenzar los sacrificios de reses bovinas tuberculosas en esa provincia de su mando, a cuya feliz iniciación contribuirá sin duda eficazmente la Circular número 12 de ese Gobierno civil, publicada en el "Boletín Oficial" de esa provincia, de 24 de febrero próximo pasado, se está en el caso de aclarar paralelamente el cobro del Canon de Higiene Pecuaria, con cuyo producto se resarcirá el Estado de los anticipos hechos a través del Consorcio de Compensación de Seguros para llevar a cabo este servicio.— Por ello, y si bien en la Circular aludida de V. E. se

cita el Decreto del Ministerio de Agricultura de 17 de diciembre de 1954 y la O. M. de este Ministerio de Hacienda de 13 de abril de 1955, que establecen la obligatoriedad del Canon y la forma de su percepción, es imprescindible que como complemento a la Circular aludida se requiera por V. E. a los Ayuntamientos, a fin de que, con toda premura, si es posible dentro del corriente mes de marzo, remitan al Delegado del Consorcio de Compensación de Seguros de Santander, por conducto de ese Gobierno Civil, los padrones de ganaderos y cabezas de ganado vacuno del presente año 1956."

Lo que se hace público a fin de que, por los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, se cumpla cuanto anteriormente se ordena.

Santander, 12 de marzo de 1956. 389

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
**ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de septiembre de 1955.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-9861	1.ª C	2	Lambretta	45000	1	1	Moto	80	José García Allende	Unquera	P	
S-9862	1.ª C	2	Iso	IMI-01446 C	1	1	Moto	240	Juan Gómez Cuétera	Santander	P	
S-9863	1.ª C	2	M. V	4866	1	1	Moto	85	Manuel Iglesias Díaz	Santillana	P	
S-9864	1.ª C	2	Lube	LB-1517322	1	1	Moto	80	Francisco Ricalde Bezanilla	Peñacastillo	P	
S-9865	1.ª C	2	Lube	LB-1514919	1	1	Moto	80	Fernando Expósito Merino	Renedo de Piélagos	P	
S-9866	1.ª C	2	Lube	LB-1512222	1	1	Moto	80	Juan Toribio García	Quijano de Piélagos	P	
S-9867	1.ª C	2	Derbi	DC-110	1	1	Moto	74	Faustino Mantecón Martínez	Muriedas	P	
S-9868	1.ª C	2	Derbi	DM-3225	1	1	Moto	74	Gerardo Castanedo Cortazar	Idem	P	
S-9869	1.ª C	2	Guzzi	ISA-7527	1	1	Moto	45	Agustín Solana Villa	Santander	P	
S-9870	1.ª C	2	Guzzi	ISA-Z-983356	1	1	Moto	78	Julio García Pérez	Bezana	P	
S-9871	1.ª C	2	Guzzi	ISA-Z-1214	1	1	Moto	78	Alfonso Argüeso	Sta. Olalla de Valdeolea	P	
S-9872	1.ª C	2	Guzzi	ISA-026494	1	1	Moto	45	Banco de Bilbao	Castro Urdiales	P	
S-9873	1.ª C	2	Guzzi	ISA-0538	1	1	Moto	45	Ruperto López Gutiérrez	Santander	P	
S-9874	2.ª A	2	Adler	227261	4	4	Cerrado	300	Carlos Martín	Torrelavega	P	
S-9875	2.ª A	2	Renault	505773	4	4	Cerrado	300	Ramón Bringas Picazo	Santoña	P	
S-9876	2.ª A	2	Voisin	AN-1916	1	1	Abierto	150	Ramón de la Vega Correa	Santander	P	
S-9877	2.ª A	2	Seat	101006-105054	4	4	Cerrado	300	Manuel Martínez Díaz	Idem	P	
S-9878	3.ª B	5	Hispano	270326142	6	25	Omnibus	2.970	Benedicto Morado Fernández	Madrid	SP	
S-9879	1.ª C	5	Iso	IMI 04629 y AN-1933	2	1	Moto	97	Carlos Ortiz Santander	Santander	P	
S-9880	2.ª C	5	Voisin	4359	1	1	Abierto	200	Roberto Sánchez Guate	Idem	P	
S-9881	1.ª C	7	Lambretta	4910	1	1	Moto	75	Amuei Gutiérrez Martínez	Reinosa	P	
S-9882	1.ª C	7	Lambretta	4884	1	1	Moto	80	Bautista Piñera Fernández	Oruña	P	
S-9883	1.ª C	7	Lambretta	4365	1	1	Moto	80	Efrén Fernández Navamuel	Llano de Valdearroyo	P	
S-9884	1.ª C	7	Lambretta	4910	1	1	Moto	80	Alfonso Mancebo Torre	S. R. de la Llanilla	P	
S-9885	1.ª C	7	Lambretta	4910	1	1	Moto	80	Adolfo Sánchez Galarza	Puente San Miguel	P	
S-9886	3.ª B	7	Chevrolet	Ti-878976	6	22	Camión	3.500	Luis Gómez Arroyo	Santa Olalla	P	
S-9887	2.ª A	7	Seat	101006-104726	4	10	Cerrado	300	Antonio Botin Polanco	Madrid	P	
S-9888	2.ª A	7	Seat	101006-105243	4	10	Cerrado	375	Modesto Piñeiro	Santander	P	
S-9889	2.ª A	7	Seat	101007-103201	4	10	Cerrado	300	Aurora Cieza, Vda. de Arechavala	Idem	P	
S-9890	2.ª A	7	Renault	5058000	4	7	Cerrado	300	Julían Ortega Gato	Santander	P	
S-9891	2.ª A	7	Renault	505766	4	7	Cerrado	300	Fernando Díaz Munio y González	Idem	P	
S-9892	2.ª A	7	Renault	503371	4	7	Cerrado	300	Mariano Lozano Díaz	Idem	P	
S-9893	2.ª A	7	Renault	505765	4	7	Cerrado	300	Pedro Noreña Jarío	Idem	P	
S-9894	1.ª C	7	Ossa	M-10244	1	1	Moto	75	Jesús Gutiérrez S. Miguel	Torrelavega	P	
S-9895	1.ª C	7	Sanglas	1732	1	2	Moto	150	Daniel Cruz Ortiz	Solares	P	
S-9896	1.ª C	7	Montesa	MM-4618-y	1	1	Moto	74	Manuel Muñiz Cayón	S. Vicente de la Barquera	P	
S-9897	1.ª C	7	Vespa	V55-M-22449	1	1	Moto	80	Angel Fernández Calderón	S. Andres de Baldelomar	P	
S-9898	1.ª C	7	Guzzi	ISA-128530	1	1	Moto	45	José Humera Celorio	La Concha	P	
S-9909	1.ª C	7	Guzzi	ISA-22391	1	1	Moto	45	Anastasio Lombo Castañeda	Guarnizo	P	
S-9900	1.ª C	7	Guzzi	ISA-28574	1	1	Moto	45	Bonifacio Revilla Reigadas	Bezana	P	
S-9901	1.ª C	7	Guzzi	ISA-18929	1	1	Moto	45	Bernardo Fernández Fernández	Mogro	P	
S-9902	1.ª C	9	Guzzi	ISA-128478	1	1	Moto	45	Tomás Revuelta Gómez	Vargas	P	
S-9903	1.ª C	9	Guzzi	ISA-18147	1	1	Moto	45	Constantino Rodríguez Fernández	Liérganes	P	
S-9904	1.ª C	9	Guzzi	ISA-6477	1	1	Moto	45	Amadeo Gutiérrez Rivero	Bilbao	P	
S-9905	1.ª C	9	Lambretta	4725	1	1	Moto	80	Antonio Dominguez Boyano	Castro-Urdiales	P	
S-9906	1.ª C	9	Lambretta	4897	1	1	Moto	80	Roque Ruiz Lérica	Santander	P	
S-9907	1.ª C	9	Rieju	J-2385	1	1	Moto	90	Manuel Pérez Sánchez	Santillana	P	
S-9908	2.ª C	9	Seat	101006-104492	4	10	Cerrado	375	Alfonso Orlando Guzmán	Santoña	P	

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Num. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio	
			Marca	Numero	Cil.								H.P.
S-9909	2 <sup>a</sup> A	10	Fiat	01777	4	12	Cerrado	5	1.500	375	Gaudencia Valiente Iglesias	Bóo	P.
S-9910	2 <sup>a</sup> A	10	Sinca	976035	4	9	Cerrado	5	920	375	José Marín Delgado	Renedo	P.
S-9911	1 <sup>a</sup> A	10	Lube	LB-1517920	1	1	Moto	2	75	150	José Saiz Presmanes	Santander	P.
S-9912	1 <sup>a</sup> A	10	Lube	LB-1516408	1	1	Moto	2	75	150	Enrique Echevarría Casarueva	Villanueva de Villaseca	P.
S-9913	2 <sup>a</sup> A	10	Renault	505-764	4	7	Cerrado	4	540	300	Fernando Martínez Torres	Santander	P.
S-9914	2 <sup>a</sup> A	10	Voisin	AN-1480	1	1	Descap	2	200	150	Sergio Delgado Llama	Idem.	P.
S-9915	2 <sup>a</sup> A	10	Voisin	AN-1936	1	1	Descap	2	200	150	Mario Pacheco Gómez	Idem.	P.
S-9916	1 <sup>a</sup> A	10	Lube	LB-1516320	1	1	Moto	2	75	150	Ramón Cecin Vegas	Paracuellos	P.
S-9917	1 <sup>a</sup> A	13	Lambretta	3532	1	1	Moto	2	80	150	William Garballi	Reinosa	P.
S-9918	1 <sup>a</sup> A	13	Lambretta	3922	1	1	Moto	2	80	150	Nicasio Villate Neila	Idem.	P.
S-9919	1 <sup>a</sup> A	13	Lambretta	3683	1	1	Moto	2	80	150	Ramón Rodríguez Blanco	Santander	P.
S-9920	2 <sup>a</sup> A	13	O. M.	7992	4	11	Carro	2	700	750	Constantino Muñoz Lanza	Albericia	P.
S-9921	1 <sup>a</sup> A	13	Lube	LB-1513441	1	1	Moto	2	75	150	Eugenio Celis Sánchez	Udias	P.
S-9922	1 <sup>a</sup> A	13	Ossa	M-10251	1	1	Moto	2	75	150	Andrés González Peña	Torreavega	P.
S-9923	2 <sup>a</sup> A	13	Seat	101006-105126	1	1	Cerrado	5	1.075	375	Fernando Fernández García	Idem.	P.
S-9924	2 <sup>a</sup> A	13	Seat	101006-105208	1	1	Cerrado	4	1.075	300	José Antonio Matorras Galán	Santander	P.
S-9925	1 <sup>a</sup> A	14	Sanglas	1769	1	3	Moto	2	150	150	Manuel Estrada Calleja	Torreavega	P.
S-9926	2 <sup>a</sup> A	21	D. K. W.	2126943	2	7	Camioneta	2	985	750	Kumaka, S. L.	Santander	P.
S-9927	2 <sup>a</sup> A	21	Renault	38868	4	13	Cerrado	5	1.245	375	Leopoldo Remolino Galán	Santander	P.
S-9928	2 <sup>a</sup> A	21	Voisin	AN-1983	1	1	Cerrado	2	240	150	Javier Sánchez Sánchez	Arredondo	P.
S-9930	1 <sup>a</sup> A	21	Lambretta	4873	1	1	Descap	2	80	150	Enrique López Alcántara	Cabezón de la Sal	P.
S-9931	1 <sup>a</sup> A	21	Peugeot	TC-3459	1	1	Moto	2	80	150	Enrique López Alcántara	Santander	P.
S-9932	3 <sup>a</sup> B	21	Berliet	MDX4-2563	1	1	Moto	2	85	150	Pedro Castillo Calleja	Castro Urdiales	P.
S-9933	1 <sup>a</sup> A	21	M. V.	202660	4	22	Omnibus	30	5.920	3.000	Empresa Muñoz	Albericia	SP.
S-9934	1 <sup>a</sup> A	21	M. V.	1304	1	1	Moto	2	80	150	Angel López Gutiérrez	Rocamundo	P.
S-9935	3 <sup>a</sup> B	21	Ford	47471R	1	1	Moto	2	80	150	Jaime Rodríguez Cagigas	Maliaño	P.
S-9936	2 <sup>a</sup> A	21	C. M.	6890	8	25	Omnibus	25	4.800	2.500	Iusto Roldán Fuente	Santander	SP.
S-9937	1 <sup>a</sup> A	21	Guzzi	ISA-529242	4	11	Tractor	2	700	750	Constantino Muñoz Lanza	Albericia	P.
S-9938	1 <sup>a</sup> A	21	Guzzi	ISA-23880	1	1	Moto	2	45	150	Felipe García Corada	Albericia	P.
S-9939	1 <sup>a</sup> A	21	Guzzi	ISA-26655	1	1	Moto	2	45	150	Angel Amandia Fernández	Entranbasaguas	P.
S-9940	1 <sup>a</sup> A	21	Guzzi	ISA-128877	1	1	Moto	2	45	150	Pablo Rodríguez Ramírez	Vega de Pas	P.
S-9941	1 <sup>a</sup> A	21	Guzzi	ISA-16713	1	1	Moto	2	45	150	José Luis Higuera Abascal	Santander	P.
S-9942	1 <sup>a</sup> A	21	Guzzi	ISA-128577	1	1	Moto	2	45	150	Salvador Crespo Gómez	Liérganes	P.
S-9943	1 <sup>a</sup> A	21	Guzzi	ISA-026250	1	1	Moto	2	45	150	José Vargas Filin	Sara	P.
S-9944	1 <sup>a</sup> A	21	Guzzi	ISA-5560	1	1	Moto	2	45	150	Jesús San Emeterio Manel	Viernoles	P.
S-9945	1 <sup>a</sup> A	21	Guzzi	ISA-6390	1	1	Moto	2	45	150	Manuel Fernández Regatillo	Torreavega	P.
S-9946	1 <sup>a</sup> A	21	Lube	LB-1517371	1	1	Moto	2	45	140	Francisco Pérez Vega	Suances	P.
S-9947	1 <sup>a</sup> A	21	Lube	LB-1518645	1	1	Moto	2	75	150	Gabriel Iglesias Villega	Santander	P.
S-9948	1 <sup>a</sup> A	21	Lube	LB-1518089	1	1	Moto	2	80	150	José Terrán Sanz	Mogro	P.
S-9949	2 <sup>a</sup> A	21	Fiat	017195	4	12	Cerrado	5	1.205	375	Jesús Jara Irizbal	Maliaño	P.
S-9950	2 <sup>a</sup> A	21	Renault	497449	4	7	Cerrado	4	586	300	Fábrica de Cepillos Cebros	Gornazo	P.
S-9951	2 <sup>a</sup> A	21	Renault	513645	4	7	Cerrado	4	540	300	José Miguel Cubas Maza	Santander	P.
S-9952	2 <sup>a</sup> A	21	Renault	39140	4	13	Cerrado	6	1.285	450	Gerardo Orga Díaz	Idem.	P.
S-9953	1 <sup>a</sup> A	21	Lambretta	4525	1	1	Moto	2	70	150	Carmen Corrons, Vda. de Acha	Madrid	P.
S-9954	1 <sup>a</sup> A	21	Lambretta	4907	1	1	Moto	2	80	150	Jesús Gómez España	Esles	P.
S-9955	1 <sup>a</sup> A	21	Lambretta	4914	1	1	Moto	2	80	150	Norberto Gutiérrez Fernández	Ranales	P.
S-9956	1 <sup>a</sup> A	21	Rieju	J-675	1	1	Moto	2	105	150	Rodrigo Blanco Pérez	Alceda	P.
S-9957	1 <sup>a</sup> A	21	Rieju	B-685	1	1	Moto	2	125	150	Pablo Álvarez Alvarez	Santillana	P.
S-9958	1 <sup>a</sup> A	21	Iso	IMI-040-50-S	1	1	Moto	2	110	150	Andrés Fernández Alonso	Santander	P.
S-9959	2 <sup>a</sup> A	21	Seat	101006-105021	4	10	Cerrado	5	1.075	375	José M. Orejo Esteban	Torreavega	P.
S-9960	2 <sup>a</sup> A	21	Seat	101006-105371	4	10	Cerrado	5	1.075	375	Carlos Rodríguez Cabello	Santander	P.
S-9961	1 <sup>a</sup> A	21	Vespa	V55M-20818	1	1	Moto	2	80	150	Paulino Maíz Velarde	Idem.	P.
S-9962	1 <sup>a</sup> A	21	Guzzi	ISA-22620	1	1	Moto	2	45	150	Pedro Anula de la Torre	Vega de Pas	P.
											José Antonio Suárez Patrocinio	Santander	P.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-9963	1.ª C	21	Ossa	M-5065	1	1	85	150	Ciriaco Martínez Merino	Cabezón de la Sal	P.	
S-9964	1.ª C	21	Guzzi	ISA-Z98-3956	1	1	78	150	José Luis Díaz Palacios Aja	Santander	P.	
S-9965	1.ª C	21	Guzzi	ISA-Z98-3366	1	1	78	150	José Díaz Vidal	Marrón	P.	
S-9966	1.ª C	21	Guzzi	ISA-Z98-603296	1	1	78	150	José Luis Fernández Caballero	Parballón	P.	
S-9967	1.ª C	21	Guzzi	ISA-Z98-3099	1	1	78	150	José Fernández Cortavitarje	Campuzano	P.	
S-9968	1.ª C	21	Guzzi	ISA-Z98-3360	1	1	78	150	Rafael Gómez Sánchez	Seña	P.	
S-9969	1.ª C	21	Guzzi	ISA-28401	1	1	45	150	Francisco Puente Liaño	Liaño	P.	
S-9970	1.ª C	21	Derbi	DM-3134	1	1	74	150	Andrés Lanza Concha	Puente Arce	P.	
S-9971	1.ª C	21	Rondine	7865	1	1	80	150	Tomás Ruiz Monembi	Laredo	P.	
S-9972	1.ª C	21	Lambretta	3365	1	1	80	150	Alfonso Alonso Díaz	Potes-Cosgalla	P.	
S-9973	1.ª C	21	Lambretta	5027	1	1	80	150	Lorenzo Rodríguez Bono	Santander	P.	
S-9974	1.ª C	21	Lambretta	5052	1	1	80	150	Teodoro Gómez Mayo	Potes	P.	
S-9975	1.ª C	21	Lambretta	5123	1	1	80	150	Serapio Flores García	Santander	P.	
S-9976	1.ª C	21	Lambretta	5021	1	1	80	150	Jesús Liaño Güemes	Astillero	P.	
S-9977	1.ª C	23	Lube	LB-1516353	1	1	75	150	Manuel Lago Abajas	Roiz	P.	
S-9978	1.ª C	23	Ossa	M-9172	1	1	75	150	Manuel Sañudo Abascal	Sierrapando	P.	
S-9979	1.ª C	23	Montesa	MM-54846	1	1	80	150	Serapio Gallo Alonso	La Puente	P.	
S-9980	1.ª C	23	Montesa	MM-7774	1	1	80	150	Cámaso Illera del Val	Arredondo	P.	
S-9981	1.ª C	23	Lambretta	3372	1	1	80	150	Alfonso González Eguren	Unquera	P.	
S-9982	1.ª C	23	Lambretta	3854	1	1	80	150	Braulio García Fernández	Mier-Panes	P.	
S-9983	1.ª C	23	Lambretta	5124	1	1	80	150	Ernesto Caldich Cortés	Nueva Montaña	P.	
S-9984	1.ª C	23	Lambretta	5106	1	1	80	150	Hijos de Carlos Albo, S. A.	Santofña	P.	
S-9985	1.ª C	23	Lambretta	4722	1	1	80	150	José Antonio Docal Elizondo	Santander	P.	
S-9986	1.ª C	23	Lambretta	3668	1	1	80	150	Tomás Vaquero González	Suesa	P.	
S-9987	1.ª C	23	Guzzi	ISA-24650	1	1	45	150	Tomás Calderón Fernández	Oreña	P.	
S-9988	1.ª C	23	Guzzi	ISA-Z-1794	1	1	78	150	Calixto Alonso Fernández	Hazas de Cesto	P.	
S-9989	1.ª C	23	Guzzi	ISA-529632	1	1	45	150	Alonso García Díaz	Santander	P.	
S-9990	1.ª C	23	Guzzi	ISA-529615	1	1	45	150	Emilio Cuesta Setién	San Román de la Llanilla	P.	
S-9991	1.ª C	23	Guzzi	ISA-6366	1	1	45	150	Antonio Varea Morante	Astillero	P.	
S-9992	1.ª C	23	Guzzi	ISA-8019	1	1	45	150	Pedro Gonzalo Serrano	Oruña Piélagos	P.	
S-9993	2.ª A	23	Voisin	AN-1935	1	1	240	150	Domingo Rodríguez Palacios	Torreavega	P.	
S-9994	1.ª C	28	Lube	LB-1516134	1	1	75	150	José Gutiérrez Liaño	Astillero	P.	
S-9995	1.ª C	28	Lube	LB-1516356	1	1	75	150	Marcelino de la Puente Herrán	Vioño	P.	
S-9996	1.ª C	28	Lube	LB 1518594	1	1	75	150	Manuel Méndez Díaz	Quijas	P.	
S-9997	1.ª C	28	Maquitrán	MMT-201	1	1	153	250	Miguel Rodríguez Herrero	Torrelavega	P.	
S-9998	1.ª C	28	Vespa	V55M-27028	1	1	75	150	Manuel Agundez Ruiz	Muriedas	P.	
S-9999	1.ª C	28	Seat	101006-105735	1	1	1 075	300	Eduardo Pérez del Molino	Santander	P.	
S-10000	2.ª A	28	Ford	EOTA-202972	4	4	1 080	375	Dolores Pascual Ruiz	Idem	P.	
S-10001	2.ª A	28	Seat	101006-105049	4	4	1 075	375	Javier Albarrán de Escalante	Badajoz	P.	
S-10002	3.ª B	28	Hansa-Lloyd	55-76	6	6	2 640	2 500	Angel Coterón Lloreda	Vioño	P.	
S-10003	2.ª A	28	Peugeot	1772226	4	4	1 245	375	Manuel Alonso Pascual	Ramales	P.	

Santander, 15 de octubre de 1955—El ingeniero jefe (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTA****EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****SECCION DE VIAS Y OBRAS****REMATE**

Se convoca concurso para la adjudicación de las obras de reparación de los caminos vecinales de Riosapero a la carretera de Parbayón y de la carretera de Guarnizo a Villacarriedo y de Riosapero a Parbayón, y de la carretera de Santa Lucía a Virgen de la Peña, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 123.452,30 y 219.196,11 pesetas, respectivamente.

El proyecto y demás documentos se encuentran a disposición del público durante los días hábiles de oficina, de 10 a 13 de la mañana, hasta el día 17 del mes actual, a las doce de su mañana.

Santander, 12 de marzo de 1956.  
El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Se saca a concurso los servicios de la Oficina municipal de Turismo para el fomento del mismo, con arreglo a su reglamento, lo cual dependerá en todas sus funciones de la Excma. Corporación municipal a través de la Comisión de Fomento.

El adjudicatario del concurso será el director-jefe de dicha Oficina, y no tendrá el carácter de funcionario municipal.

Podrán tomar parte en el concurso los varones españoles y nacionalizados en España que tengan cumplidos los 25 años, sin exceder de 50, acrediten buena conducta, posean un título universitario y conocimientos de idiomas extranjeros, hablando y escribiendo correctamente, por lo menos, uno de ellos, acreditándose esta circunstancia mediante examen, que realizarán ante unos profesores nombrados por este Excmo. Ayuntamiento.

Se considerarán méritos preferentes la posesión de otros títulos y el haber desempeñado cargos análogos o tener realizados trabajos sobre materia de Turismo.

Los concursantes quedan facultados

para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente pliego de condiciones y Reglamento de la Oficina, puedan concurrir a la mejor realización del servicio, debiendo acompañar a la proposición la correspondiente memoria.

El plazo de duración de los servicios que se contratan mediante este concurso será el de dos años naturales.

El Excmo. Ayuntamiento dotará de todos los elementos necesarios para el funcionamiento de la Oficina municipal de Turismo, como son mobiliario, habilitación del local donde se instale con sus correspondientes servicios, así como también del material de oficina.

Por la Excma. Corporación le será girada mensualmente la cantidad de diez mil pesetas, en las que se entenderán incluidos, tanto su emolumento como los del resto del personal de la Oficina, impuesto de utilidades, seguros sociales, etc., que dependerá en el aspecto laboral del adjudicatario.

La expresada cantidad de diez mil pesetas mensuales podrá ser alterada, en más o en menos, por el Excmo. Ayuntamiento, pudiendo el adjudicatario director de la Oficina, mediante propuesta de la Comisión de Fomento, aumentar o disminuir el personal.

Los adjudicatarios habrán de acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de que el concursante no está incurso en ninguno de los casos comprendidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida en punto no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, a que pertenece este Ayuntamiento.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el ilustrísimo señor alcalde-presidente del domicilio del solicitante.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Título de licenciado, expedido por la Facultad Universitaria correspondiente, o testimonio del mismo, o bien documento acreditativo de haber consignado el depósito.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en el Negociado de Fomento de los Intereses Comunales, donde se hallan de manifiesto las condiciones y Reglamento.

El acto de apertura de pliegos se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los 20 días hábiles, a partir del siguiente, también hábil de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones para optar al concurso, debidamente reintegradas, se ajustarán a este

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..., de... años, estado..., profesión..., vecino de..., se comprometo a prestar los servicios de la Oficina Municipal de Turismo, por el plazo de dos años naturales, con sujeción a las cláusulas consignadas en el pliego de condiciones que sirven de base para este concurso y Reglamento de la Oficina Municipal de Turismo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Santander con fecha 4 de enero de 1956.  
Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de marzo de 1956.—  
El alcalde, Manuel González-Mesonés Díaz.

371

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 551,50 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE BILBAO**

Don Enrique Rodríguez-Lacín y Romero, magistrado, juez de primera instancia número dos de los de esta villa,

Por el presente edicto se hace saber. Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador don Mariano Escolar, en nombre de don Pedro Uriarte Bilbao, a bienes especialmente hipotecados por don Ernesto Alonso San Miguel, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días y precio de trece mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, el siguiente bien

especialmente hipotecado y afecto al procedimiento:

"Parcela de terreno erial en el lugar llamado "Alto de Lloreo", del término municipal de Santa Cruz de Bezana, de una cabida de 36 carros de tierra, o sean sesenta y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, cuyos linderos son: Al Norte, carretera vecinal; al Sur y al Este, carretera de Bezana a Soto la Marina, y al Oeste, terreno vecinal".

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de abril próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El juez, Enrique Rodríguez-Lacín. El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 275 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel Rodríguez López, juez de 1.ª Instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre división de cosa común y rendición de cuentas, promovido por doña Dolores, doña María, doña Obdulia y doña Encarnación Cres-

po García, mayores de edad, casadas, menos la doña Obdulia, que es soltera, sus labores y vecina la primera de San Román de la Llanilla (Santander), la segunda de esta villa, la tercera de Argoños y la última de Bilbao, representadas por el procurador don José Antonio de Llanos, contra don José Solana Loza, mayor de edad, casado, albañil y vecino del barrio del Dueso, por sí y, además en representación de sus hijos menores de edad, Natividad y Amalio Solana Crespo y contra cuantas otras personas puedan estar interesadas en la herencia de la causante doña Natividad Crespo García, se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de expresada finada, para que en el término de nueve días, comparezcan en este juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía sino lo verifican, previniéndoles que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría.

Dado en Santoña a 8 de marzo de 1956.—El juez, Manuel Rodríguez López.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 173,50 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE RAMALES

Don Ismael Pérez Conde, juez de primera instancia de la villa de Ramales y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita juicio voluntario de testamentaria de bienes de doña Beatriz Ravizé Solórzano, promovido por el procurador habilitado don Francisco Cubría Sáinz, en nombre y representación de doña Beatriz Ravizé de Clayton, y otros; citándose por medio del presente a los demás interesados en la herencia, llamados doña Dolores Ravazé Solórzano y a los hijos de esta última, don Juan, doña María del Carmen, don Alberto, doña Celina, doña Elisa, doña Beatriz y don José Antonio Zubiaga Ravizé, para que comparezcan a formar parte de él en el término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Dado en Ramales a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El juez de primera instancia, Ismael Pérez Conde.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

Don César González Mallo, juez de instrucción de esta villa de Astudillo y su partido,

Por la presente, que se anuncia en méritos a lo dispuesto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, en sumario número 110 del año 1952, seguido por el delito de lesiones por imprudencia, se cita y llama al penado Vechio D' Andrea Lorenzini, actualmente de 42 años de edad, hijo de Romo y Sofía, natural de Roma, que ha tenido su vecindad en Torquemada, Santander y últimamente en Palencia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado penado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen al depósito municipal de presos de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Astudillo a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El juez, César González.—El secretario (ilegible).

Manuel Martínez Sánchez, de unos cincuenta años de edad, compleción regular y domiciliado últimamente en León, procesado en sumario número 128 de 1952 por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número Uno sito en Castelar, 5, 1.º o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, y al propio tiempo ruego a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

**ADMON. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael Sañudo Fernández, número 124 del reemplazo de mil novecientos cincuenta y seis, por la Sección Quinta de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, don Rafael Sañudo Sarabia, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Sañudo Sarabia se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Sañudo Sarabia, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Rafael Sañudo Fernández. El repetido Rafael Sañudo Sarabia es natural de Santander, hijo de Arturo y María, y nació el día 24 de febrero de 1910, siendo su oficio pescador.

Santander, 6 de marzo de 1956.  
El alcalde, Manuel González Mesones. 362

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Menaut Azcona, número noventa del reemplazo de mil novecientos cincuenta y seis, por la Sección Segunda de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, don Saturnino Menaut Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Saturnino Menaut Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Saturnino Menaut Fernández, para que com-

parezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José María Menaut Azcona.

El repetido Saturnino Menaut Fernández es natural de Santander, hijo de José María y de Orfelina, y nació el día 12 de septiembre de 1912, siendo su profesión pescador.

Santander, 6 de marzo de 1956.  
El alcalde, Manuel González-Mesones Díaz. 362

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ernesto Noriega Ceballos, número noventa del reemplazo de mil novecientos cincuenta y seis, por la Sección Quinta de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Gregorio Noriega Alsaín, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gregorio Noriega Alsaín se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Gregorio Noriega Alsaín, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ernesto Noriega Ceballos.

El repetido Gregorio Noriega Alsaín es natural de Santander, hijo de Alfonso y Enriqueta, y nació el día 26 de febrero de 1902, siendo su profesión pulidor de cristales.

Santander, 6 de marzo de 1956.  
El alcalde, Manuel González-Mesones Díaz. 362

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eduardo Felices Meruelo, número veintinueve del reemplazo de mil novecientos cincuenta y seis por la Sección Quinta de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, don Rafael Felices Campano, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley

de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Felices Campano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Felices Campano, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Eduardo Felices Meruelo.

El repetido Rafael Felices Campano es natural de Málaga, hijo de José y María, nació el día 20 de mayo de 1904, siendo su profesión la de vendedor ambulante.

Santander, 6 de marzo de 1956.  
El alcalde, Manuel González-Mesones Díaz. 362

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero del corriente año, el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta para la enajenación de los solares A y B, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sitos en la calle de Tetuán, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se halla de amnifiesto dicho pliego en el Negociado Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 9 de marzo de 1956.  
El alcalde, Manuel González-Mesones Díaz. 372

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición del prado denominado "La Torre", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular

respecto al mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

San Felices de Buelna a 20 de febrero de 1956.—El alcalde, Santiago Aguirre.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del año 1955:

Sesión del día 27 de enero.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se acordó la concesión del servicio de aguas a domicilio a don Gabriel Sáinz y Manuel Lloreda Mora.

Sesión del día 6 de febrero.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la constitución provisional del Ayuntamiento.

Fue constituido definitivamente, y por el señor presidente se procedió a la designación de primero y segundo tenientes de alcalde.

Se designaron las diferentes Comisiones, con arreglo al precedente observado por esta Corporación.

Sesión del día 10.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local y 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se procedió a la designación de señores vocales de las Juntas administrativas.

Dada lectura a la aprobación técnica por el Ministerio de Obras Públicas al expediente formado para dotar de aguas potables al pueblo de Lloreda, quedó enterada la Corporación, renunciando al anticipo del 40 por 100 del Estado, acordando pagar de una sola vez el 50 por 100 del coste total de las obras.

Se acordó encabezar la suscripción al eximio protomártir, don Joaquín Calvo Sotelo, con la cantidad de mil pesetas.

Fue acordado contribuir por una sola vez con la cantidad de seis mil pesetas a la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Castameda, para sostenimiento del Instituto Laboral.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se acordó conceder la correspondiente licencia a don Francisco Ramos Callejo, para la construcción de una valla de ladrillos teniendo en cuenta el informe del señor aparejador.

Se acordó autorizar a don Benjamín Gutiérrez Gómez para reparar el cobertizo de su propiedad, sito en el barrio de la sartén.

Fue acordado conceder el servicio de aguas a domicilio a doña Dámasa Fernández Fernández.

Visto lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre el disfrute del servicio médico, éstos y sus familias, se acordó la concesión de dichos beneficios, sin perjuicio de proseguir las gestiones a fin de mejorar en lo posible dichos servicios médico-sanitario.

Examinada la gratificación que percibía el personal administrativo de diez días, con motivo de las fiestas de Navidad, se acordó elevar la misma al importe de treinta días, convirtiéndola en paga extraordinaria, siendo tres las que percibirá dicho personal, habilitándose el crédito suficiente para ello.

Fue acordado la adquisición de ciento sesenta metros cúbicos de grava para reparar las calles de acceso a la Iglesia de la Abadilla, barrio del Tragüezo, y parque exterior del Ayuntamiento, ejecutándose por prestación personal los trabajos necesarios para su extensión y afirmado. Se acordó facultar al señor alcalde para gestionar con la Jefatura de Obras Públicas en el encintado de la carretera frente al mercado de abastos y construir aceras por los propietarios colindantes.

Se acordó requerir al señor presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Santa María para que por prestación proceda a la limpieza de la carretera de acceso al cementerio de dicho pueblo.

Sesión del día 13 de marzo.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la designación de compromisario, resultando elegido don Dámaso Gutiérrez San Román. Leídos los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente fueron ratificados por el Ayuntamiento Pleno.

Fue aprobado el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para la adquisición de

ciento sesenta metros cúbicos de grava.

A consecuencia de los fuertes temporales, la escuela de niños del pueblo de Argomilla había sufrido desperfectos de tal consideración por la excesiva cantidad de nieve, que su tejado se había hundido en su totalidad, y con tal motivo se acordó facultar al señor Alcalde para que con la urgencia que el caso requería, se procediese a su reparación y reconstrucción.

Sesión del día 24.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el pago de las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se acordó acceder a la petición suscrita por don Francisco Gómez Gómez, sobre concesión del servicio de aguas a domicilio.

Se acordó sacar a subasta la adquisición de ciento sesenta metros cúbicos de grava para la reparación de calles.

Examinado el informe del señor aparejador sobre reconstrucción escuela de niños del pueblo de Argomilla, y los presupuestos formados por los contratistas señores Ramos Callejo y Cuesta Rivero, teniendo en cuenta el más ventajoso, presentado por don Antonio Cuesta, se acordó adjudicarle a dicho señor la reconstrucción y reparación de la misma.

Y en cumplimiento de disposiciones vigentes, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Santa María de Cayón, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Rafael Santos.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 363

### JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, el pliego de condiciones para la subasta de 62 robles del monte de Rudagüera, propiedad de esta Junta, para oír reclamaciones.

Rudagüera a 2 de marzo de 1956.  
El presidente (ilegible). 343